

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXV — Nº 9.340</p> <p>EDICION DE 28 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 4 de setiembre de 1973</p>	<p>Correo Argentina</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Dr. MIGUEL RAGONE Governador</p> <p>Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno</p> <p>Sr. MARIO A. VILLADA Ministro de Economía</p> <p>Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>		<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 538</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año \$ 1,—	
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . \$ 2,—	
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$ 3,—	
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 4,—	
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

S U S C R I P C I O N E S

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

P U B L I C A C I O N E S

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

R E M A T E S A D M I N I S T R A T I V O S

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

B A L A N C E S

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

P U B L I C A C I O N E S A T E R M I N O

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Poseción Veinteafial y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

				Pág. Nº
M. de Economía	Nº 873 del 16- 8-73	— Promuévese a la señora Imelda S. Pacheco de Mercado		5551
"	" " 874 " "	— Acéptase la renuncia del doctor Robinson Rodríguez, de Dirección de Inmuebles		5551
"	" " 875 " "	— Designase al señor Hipólito W. Rodríguez en Dirección de Inmuebles		5552
"	" " 876 " "	— Exceptúase de las disposiciones del Dto. 7456/69 al señor Roberto M. Juárez		5552
"	" " 877 " "	— Adscribese a la Cámara de Diputados a la señora Selva Barraza de Lera		5552

				Pág. Nº
M. de Economía Nº	878 del	16-8-73	— Apruébase el contrato de locación de servicios entre la Secretaría de E. de O. Públicas y el ingeniero Federico J. Murguizor	5552
" "	" 879 "	" "	— Reestructúrase el Presupuesto 1973 de A.G.A.S.	5554
" "	" 880 "	" "	— Acógese a la firma Sulfargentina S.A.M.I. al beneficio de la Ley 4193/67, Art. 4	5556
M. de B. Social "	881 "	" "	— Déjase sin efecto adjud. a la señora Gladys Gallardo de Wierna de la vivienda otorgada	5557
" "	" 882 "	" "	— Déjase sin efecto desig. de la Dra. Marina González de Grandi y designase a la doctora Beatriz S. Hesling, en Mosconi y General Cornejo	5557
" "	" 883 "	" "	— Dase por concedida la licencia empleada por el doctor Roberto Zalazar	5558
" "	" 884 "	" "	— Designase personal en cargos vacantes en Jurisdicción 4, U. de Org. 2	5558
" "	" 885 "	" "	— Designase int. a la doctora Lucrecia E. R. Cavallo en Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cafayate.	5558
" "	" 886 "	" "	— Designase int. a la doctora María A. Ojeda de Oraison en Estación Sanitaria de Aguaray	5559
M. de Economía "	887 "	" "	— Apruébase el contrato de locación de servicios entre la Pcia. y el señor Enrique C. Guardo ...	5559
M. de Gobierno "	888 "	" "	— Designase al señor Miguel A. Agüero en Policía de la Pcia. como Inspector General	5560
" "	" 889 "	" "	— Déjase sin efecto suspensión en sus funciones del señor Eduardo C. Sánche	5561
" "	" 890 "	" "	— Referente a renuncia de la señora Carmen Agripina Cuéllar de Goroso	5561
" "	" 891 "	" "	— Modifícase categoría de la señora María O. Gil de González Thomas	5561
" "	" 892 "	" "	— Déjase sin efecto suspensión en sus funciones del señor José F. Hussein y dase de baja	5561
" "	" 893 del	20- 8-73	— Acéptase renuncia de la señorita Yolanda Museli de Escuela Hipólito Irigoyen	5562
" "	" 894 "	" "	— Acéptase renuncia del señor Héctor C. A. Elizaran, de Escuela de Comercio de Chicoana	5562

LICITACION PUBLICA

Nº 15475	— Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 18/73	5562
Nº 15470	— Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 16/73	5562
Nº 15469	— Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 15/73	5562
Nº 15468	— Ministerio de B. Social - Direcc. de Administración, Lic. Nº 28	5563
Nº 15466	— Municipalidad de Cerrillos, Lic. Nº 1	5563
Nº 15452	— Ministerio de B. Social - Direc. de Administración, Lic. Nº 29	5563

LICITACION PRIVADA

Nº 15467	— Ministerio de B. Social - Direcc. Gral. de Administración, Lic. Nº 16	5563
----------	---	------

LLAMADO A CONCURSO

Nº 15474	— Dirección General de Rentas	5563
----------	-------------------------------------	------

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Nº 15371	— Poder Judicial	5563
----------	------------------------	------

EDICTO CITATORIO

Nº 15419	— Alberto Antonio Constancio Fissore y otro	5564
Nº 15390	— Sergio Armando Liendro y Victoriano Oscar Liendro	5564
Nº 15341	— Leopoldo Viviano Figueroa	5564
Nº 15324	— S/p.: Ignacio Cardozo	5564

EDICTO DE APREMIO

Nº 15451	— A.G.A.S. c/Abraham Carrión	5564
Nº 15450	— A.G.A.S. c/Julio A. Molina	5564
Nº 15449	— A.G.A.S. c/Victor H. Paz	5565

Nº 15448 — A.G.A.S. c/Juan Fernández	5565
Nº 15447 — A.G.A.S. c/Mario González	5565
Nº 15446 — A.G.A.S. c/Martín Corimayo	5565
Nº 15445 — A.G.A.S. c/Roberto Soderó	5565
Nº 15444 — A.G.A.S. c/Quintín Taritolay	5565
Nº 15443 — A.G.A.S. c/Felipe Gallardo	5565
Nº 15442 — A.G.A.S. c/Ramón Medrano	5566
Nº 15441 — A.G.A.S. c/Antonio Robles	5566
Nº 15440 — A.G.A.S. c/Angel Torrejón	5566
Nº 15439 — A.G.A.S. c/Antolín Fuenzalida y Sra.	5566
Nº 15438 — A.G.A.S. c/Osvaldo García	5566

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 15477 — Escalante Tomás	5567
Nº 15463 — Clodomiro Liendro	5567
Nº 15461 — D. Fortunato Ciriaco Torres	5567
Nº 15459 — Bonifacio Tudela	5567
Nº 15413 — Renán Figueroa	5567
Nº 15410 — Benito Di Pauli	5567
Nº 15409 — Julia López y Eloísa Villarreal	5567
Nº 15407 — Ramón Abraham Contreras	5567
Nº 15406 — Ocampo Julio	5567
Nº 15401 — Latorre Baldomero	5568
Nº 15400 — Abdolhay Adela Atti de	5568
Nº 15399 — De la Hoz Manuel	5568
Nº 15394 — Bordón Carlos Aniceto	5568
Nº 15392 — Isabel Guaymás de Martínez	5568
Nº 15387 — Vidal Aguilera	5568
Nº 15384 — Pascuala Véliz o Pascuala Rosa Véliz de Tejerina	5568
Nº 15382 — Pedro Pacheco o Pedro Segundo Pacheco	5568
Nº 15379 — Andrés Castillo y Eugenia López de Castillo	5568
Nº 15377 — Juan Néstor Michel	5568
Nº 15366 — José Manuel Cardozo	5568
Nº 15360 — Salvador Di Rosa	5569
Nº 15339 — Juan Birovchey	5569
Nº 15334 — Estanislao Bautista	5569
Nº 15328 — María Estela Cajal de Bernis	5569
Nº 15327 — Ramón Varela y María Felisa Franco de Varela	5569
Nº 15326 — María Antonia Medina de González	5569

REMATE JUDICIAL

Nº 15458 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Alesanco S.A. vs. Lafont Enrique	5569
Nº 15456 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Albaca Charl vs. Soto Manuel A. A. y otro	5569
Nº 15454 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Alberola V. Julio vs. Munar Martolomé	5570
Nº 15437 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Chávez Silvano y otros s/Ejecución Hipotecaria	5570
Nº 15418 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Cardozo Jorge Mario	5570
Nº 15504 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Soler S.C.C. vs. Adolfo Domingo Reyes y otro	5570
Nº 15403 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Soler S.C.C. vs. Beba E. Barrios de Quispe ..	5570
Nº 15376 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Mercado Esther E. c/Sebastián Grueso Orozco ..	5571
Nº 15359 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Soler S.C.C. vs. Martínez Francisco y otra ..	5571
Nº 15353 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Beguier Hilda Chamale de vs. Figueroa Cornejo y otro	5571
Nº 15331 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Pacheco Paula Pimentel vs. Aparicio Raúl Donato	5571

POSESION VEINTEÑAL

Nº 15414 — Segundo Portal	5572
---------------------------------	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 15457 — Viñuales Royo Palacio y Cía. S.A.	5572
---	------

CITACION A JUICIO

	Pág. Nº
Nº 15436 — Celedonia Emeteria Rodríguez	5572
Nº 15388 — Serafina Cruz de Chocobar	5572
Nº 15380 — Carlos Alberto Zerda	5572
Nº 15374 — Manuel F. Serrey	5572

EDICTO PENAL

Nº 15472 — Causa c/Escobar Néstor Antonio y otros	5572
Nº 15471 — Causa c/Ontiveros Angel Custodio	5573

Sección COMERCIAL**PAGO DE DIVIDENDOS**

Nº 15476 — Ingenio San Isidro S. A.	5573
--	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 15478 — Nort Diesel S. A.	5573
-----------------------------------	------

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 15465 — Farmacia Caseros	5575
------------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 15473 — Consejo de Padres Cooperadora Escolar de la Escuela "Gobernador Solá", de Cerrillos, para el día 13/9/73	5575
Nº 15460 — Cía. Industrial Cervecera S.A. Para el día 28-9-73	5575

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 16 de agosto de 1973

DECRETO Nº 873

Ministerio de Economía

VISTO la vacante existente en presupuesto, y
CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la categoría a las funciones en que se desempeña la empleada Imelda Silvia Pacheco de Mercado, como asimismo las reales necesidades de servicio;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Promuévase a la empleada de la Dirección General de Inmuebles, señora IMELDA SILVIA PACHECO DE MERCADO, de Clase 02, Categoría 15, a Clase 02, Categoría 4 de la misma Dirección, a partir del 1º de junio de 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E
Villada
Guzmán

Salta, 16 de agosto de 1973

DECRETO Nº 874

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-31806/73.

VISTO la renuncia presentada por el doctor ROBINSON RODRIGUEZ al cargo de Asesor Letrado de la Dirección General de Inmuebles, Clase 09, Categoría 07;

Por ello, y atento lo informado por el referido organismo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia del doctor ROBINSON RODRIGUEZ, que fuera designado mediante decreto Nº 6086/72, en el cargo de Asesor Letrado de la Dirección General de Inmuebles, Clase 09, Categoría 07, a partir del 27 de julio de 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E
Villada
Guzmán

Salta, 16 de agosto de 1973

DECRETO Nº 875

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-07697/73.

ATENTO a necesidades de servicio y con encuadre en el artículo 10º de la Ley Nº 4575;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase desde la fecha en que tome posesión de sus funciones al señor HIPOLITO WERFIEL RODRIGUEZ, L. E. Nº 3.545.907 en Categoría 7, Clase 02, de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — A los efectos de posibilitar la designación dispuesta por el artículo 1º, transfírese un cargo de Categoría 7 de la Clase 09 a Clase 02, con un crédito presupuestario de Ocho mil ciento treinta pesos (\$ 8.130,—), en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8 "Dirección General de Inmuebles".

Art. 3º — Tomen razón de este decreto las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Inmuebles, debiendo Contaduría General de la Provincia registrar la reestructuración expresada en el artículo anterior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Guzmán

Salta, 16 de agosto de 1973

DECRETO Nº 876

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-07469/73.

VISTO estas actuaciones por las que el empleado de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, señor Roberto Mario Juárez solicita se le conceda, por razones familiares, la licencia reglamentaria correspondiente al año en curso, fuera del período establecido por el artículo 3º del decreto Nº 7456/69; y,

Atento lo informado por Dirección General de Administración de Personal, y la facultad prevista en el artículo 4º, del referido decreto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase, por esta única vez, de las disposiciones contenidas en el artículo 3º del decreto Nº 7456/69, para hacer uso de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1973, al empleado de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, señor ROBERTO MARIO JUAREZ.

Art. 2º — El comprendido en los términos del artículo anterior, podrá hacer uso de la licencia referida a partir de la fecha de notificación de este decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por

el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Sángari

Salta, 16 de agosto de 1973

DECRETO Nº 877

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-07348/73.

VISTO el pedido de adscripción de personal formulado por el señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia y la conformidad expresada por la Dirección General de Arquitectura, organismo al cual pertenece la empleada solicitada; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fin de satisfacer las necesidades de servicio es procedente acceder a lo peticionado;

Por ello, atento las disposiciones del inciso 2º del artículo 129 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a prestar servicios en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a partir del 6 de junio de 1973, a la empleada señora SELVA BARRAZA DE LERA (Clase 02, categoría 13) dependiente de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2º — Tómese razón de que la citada empleada será absorbida en el presupuesto 1974 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

Art. 3º — Notifíquese especialmente a la adscrita, al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Arquitectura, Contaduría General de la Provincia, y Dirección General de Administración de Personal por intermedio de la Sección Leyes y Decretos del Ministerio de Economía, con copias autenticadas del presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Villada

Hurtado

Salta, 16 de agosto de 1973

DECRETO Nº 878

Ministerio de Economía

Expediente C. 11-07457/73.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de

Obras Públicas y el ingeniero Federico Julián Murguizur; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario disponer del plantel de personal técnico profesional que, en el carácter de "Dedicación Exclusiva Absoluta" e inhabilitación profesional, pueda ser designado de inmediato a impulsar y concretar la ejecución del Plan de Trabajos Públicos que el citado organismo tiene asignado en el Ejercicio 1973;

Que, el caso presente encuadra en las causales de excepción que establecen el inciso a) del artículo 27º del Decreto Ley Nº 705/57 (t. o. 1972) y la formalización y perfeccionamiento del instrumento sinalagmático celebrado, debe realizarse conforme a las pautas del inciso a) del artículo 29º de la norma legal citada;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto y dictamen Nº 15.185/73 del Honorable Tribunal de Cuentas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios que se transcribe seguidamente:

"Contrato de locación de servicios".

"Con dedicación exclusiva absoluta".

"Entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia de Salta, Ingeniero Ricardo Hurtado, en nombre y representación de la Provincia, en adelante "La Contratante", por una parte; y el Ingeniero Civil Dn. Federico Julián Murguizur, con título profesional inscripto en el Consejo Profesional-Salta bajo Nº 711, argentino, casado, de 44 años de edad, L. M. Nº 4.233.757, D. M. Nº 1, en lo sucesivo "El Contratado", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter transitorio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratante" contrata a "El Contratado" para que preste servicios profesionales en carácter de "Dedicación Exclusiva Absoluta" en el proyecto, construcción, conducción, fiscalización e inspección de obras que ejecuta la Administración General de Aguas de Salta por contrato o administración. Su relación jerárquica con el señor Administrador General de dicho organismo se efectuará a través del señor Jefe del Departamento Construcciones, de quien dependerá. La enunciación precedentemente no es limitativa ni exige a "El Contratado" a cumplir otra labor o gestión que sea necesaria para el mejor cumplimiento de su cometido, en beneficio de los intereses de la Provincia.

"SEGUNDA: El presente contrato tendrá un plazo de duración computable desde el día 23 de julio de 1973, hasta el 31 de diciembre del mismo año. Al fenecimiento del plazo del contrato, si los servicios prestados fueran eficientes e idóneos, "La Contratante" tendrá derecho a prorrogarlo por un año más, siempre en carácter de "Dedicación Exclusiva Absoluta".

"TERCERA: "El Contratado" se obliga a:

- "1) Prestar servicios con el máximo de contratación, eficiencia y capacidad;
- "2) Obedecer las instrucciones de la superioridad que tengan por objeto actos legítimos de servicios;
- "3) Guardar estricta reserva en cuanto a ter-

ceros extraños a la relación contractual, de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones o documentación para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad;

- "4) Prestar servicios con carácter de "Dedicación Exclusiva Absoluta" realizando tareas en horarios extraordinarios en días hábiles, feriados o no laborables cuando las necesidades de las obras y del servicio lo requieran.

"CUARTA: Por la prestación de los servicios contratados indicados en la cláusula primera "El Contratado" percibirá una retribución básica de \$ 3.000,— (Tres mil pesos), más una sobreasignación de \$ 2.000,— (Dos mil pesos), en carácter de "Dedicación Exclusiva Absoluta", pagaderas por períodos vencidos y de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto. La retribución básica y la sobreasignación serán reajustables proporcionalmente de acuerdo a las mejoras que se otorguen en cada caso al personal de planta permanente de la Administración Provincial.

"QUINTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en la cláusula anterior, "El Contratado" gozará de los siguientes beneficios, durante el plazo de vigencia del contrato:

- "a) Una retribución adicional equivalente a la básica de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado que le será liquidada el 31 de diciembre de 1973 por las remuneraciones devengadas en el año;
- "b) Diez (10) días hábiles de vacaciones anuales, con goce de retribución y proporcionales al tiempo trabajado;
- "c) Uso gratuito del instrumental, materiales, implementos y provisión sin cargo de útiles necesarios para el cumplimiento de sus tareas técnicas.

"SEXTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le correspondan por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin, "El Contratado" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado e impuestos a los Réditos si correspondiere, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"SEPTIMA: "La Contratante" podrá disponer eventualmente el desplazamiento de "El Contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su residencia habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidad análogas al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"OCTAVA: "El Contratado" durante la vigencia de este contrato, en virtud de lo dispuesto en el punto 4) del artículo 3º del mismo, no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales, ni la docencia, ni ejercer la profesión particularmente en otras tareas que no sean las especificadas en

el presente contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza, a juicio de "La Contratante" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"NOVENA: Dada su naturaleza transitoria, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación a este último. En ningún caso, "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula novena, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato, cuando "El Contratado" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias o sus tareas:

"a) Tres (3) días seguidos o alternados sin aviso;

"b) Cinco (5) días seguidos o alternados con aviso;

"Salvo el caso de enfermedad fehacientemente comprobado que le imposibilite el ejercicio de sus funciones o causa fortuita o de fuerza mayor insuperable a juicio de "La Contratante".

"DECIMA PRIMERA: A su vez "El Contratado" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante", mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA SEGUNDA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i) punto 4) del artículo 14) de la Ley Impositiva, como igualmente el pago de todo otro impuesto o gravamen que incida sobre la actividad profesional remunerada emergente de la misma relación contractual.

"DECIMA TERCERA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en Mitre Nº 23 y "El Contratado" en Corina Lona Nº 671, ambos de la Ciudad de Salta.

"Someto a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta a los 27 (veintisiete) días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.

"Firmado: "Ing. Federico Julián Murguizur - Ing. Civil — Ricardo Hurtado - Secretario de Estado de Obras Públicas".

Art. 2º — Impútese el gasto que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 5, Parcial 8, Parcial 9, Subparcial 02, Presupuesto: Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por

el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Guzmán

Salta, 16 de agosto de 1973

DECRETO Nº 879

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-07507/73.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, y el Ingeniero Gabriel Alberto Dahbar; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario disponer del plantel de personal técnico profesional que, en el carácter de "Dedicación Exclusiva Absoluta" e inhabilitación profesional, pueda ser destinado de inmediato a impulsar y concretar la ejecución del Plan de Trabajos Públicos que el citado organismo tiene asignado en el Ejercicio 1973;

Que, el caso presente encuadra en las causales de excepción que establecen el inciso a) del artículo 27º del Decreto Ley Nº 705/57 (t. o. 1972) y la formalización y perfeccionamiento del instrumento sinalagmático celebrado, debe realizarse conforme a las pautas del inciso a) del artículo 29º de la norma legal citada;

Que, en razón de que la Administración General de Aguas de Salta carece de la partida correspondiente para imputar el gasto emergente del referido contrato, es menester realizar el ajuste presupuestario pertinente que permita su creación, habilitación y disponibilidad de fondos necesarios;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto, dictámen Nº 15.181 del Honorable Tribunal de Cuentas y disposiciones del artículo 10º de la Ley Nº 4575/73,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reestructúrase el Presupuesto 1973 de la Administración General de Aguas de Salta, en la siguiente forma:

REBAJA:

Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 09	\$ 72.957,—
--	-------------

INCORPORACION Y REFUERZO:

Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Incorporación Parcial 8	\$ 59.545,—
Incorporación Parcial 9, Subparcial 02	„ 5.199,—
Refuerzo Parcial 5	„ 8.213,—

\$ 72.957,—

Art. 2º — Apruébase el contrato de locación de servicios que se transcribe seguidamente:

“Contrato de locación de servicios con dedicación exclusiva absoluta”.

“Entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia de Salta, Ingeniero RICARDO HURTADO, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante “La Contratante”, por una parte; y el Ingeniero Civil Dn. GABRIEL ALBERTO DAHBAR, argentino, casado, L. E. Nº 6.699.989, clase 1946, en lo sucesivo “El Contratado”, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter transitorio, que se regirán por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: “La Contratante” contrata a “El Contratado” para que preste servicios profesionales en carácter de “Dedicación Exclusiva Absoluta” en el proyecto, construcción, conducción, fiscalización e inspección de obras que ejecuta la Administración General de Aguas de Salta por contrato o administración. Su relación jerárquica con el señor Administrador General de dicho organismo se efectuará a través del señor Jefe del Departamento Construcciones o del de Estudios y Proyectos, según corresponda, de quien dependerá. La enunciación precedente no es limitativa no exime a “El Contratado” a cumplir otra labor o gestión que sea necesaria para el mejor cumplimiento de su cometido, en beneficio de los intereses de la Provincia.

“SEGUNDA: El presente contrato tendrá un plazo de duración computable desde el día 25 de julio de 1973, hasta el 31 de diciembre del mismo año. Al fenecimiento del plazo del contrato, si los servicios prestados fueran eficientes e idóneos, “La Contratante” tendrá derecho a prorrogarlo por un año más, siempre en carácter de “Dedicación Exclusiva Absoluta”.

“TERCERA: “El Contratado” se obliga a:

- 1) Prestar servicios con el máximo de contratación, eficiencia y capacidad;
- 2) Obedecer las instrucciones de la superioridad que tengan por objeto actos legítimos de servicios;
- 3) Guardar estricta reserva en cuanto a terceros extraños a la relación contractual, de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones o documentación para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la superioridad;
- 4) Prestar servicios con carácter de “Dedicación Exclusiva Absoluta” realizando tareas en horarios extraordinarios en días hábiles, feriados o no laborables cuando las necesidades de las obras y del servicio lo requieran.

“CUARTA: Por la prestación de los servicios contratados indicados en la cláusula primera “El Contratado” percibirá una retribución básica de \$ 3.000.— (Tres mil pesos), más una sobreasignación de \$ 1.500.— (Un mil quinientos pesos) en carácter de “Dedicación Exclusiva Absoluta”, pagaderas por períodos vencidos y de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto. La retribución básica y la sobreasignación serán reajustables proporcionalmente

de acuerdo a las mejoras que se otorguen en cada caso al personal de planta permanente de la Administración Provincial.

Los reajustes referidos se realizarán en la siguiente forma:

- a) Si los aumentos fueran masivos, se aplicará la cantidad o el porcentaje de incremento sobre la remuneración básica o sobreasignación, según corresponda;
- b) Si los aumentos fueran de acuerdo al sueldo o retribución, el ajuste se realizará aplicando el incremento porcentual que hayan experimentado los de planta permanente coincidentes o más aproximados en su monto, a la remuneración básica (\$ 3.000,—) o a la sobreasignación (\$ 1.500,—), según corresponda.

“QUINTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en la cláusula anterior, “El Contratado” gozará de los siguientes beneficios, durante el plazo de vigencia del contrato:

- a) Una retribución adicional equivalente a la básica de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre de 1973 por las remuneraciones devengadas en el año;
- b) Diez (10) días hábiles de vacaciones anuales, con goce de retribución y proporcionales al tiempo trabajado;
- c) Uso gratuito del instrumental, materiales, implementos y provisión sin cargo de útiles necesarios para el cumplimiento de sus tareas técnicas.

“SEXTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le correspondan por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin, “El Contratado” autoriza a “La Contratante” a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado e impuesto a los Réditos si correspondiere, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

“SEPTIMA: “La Contratante” podrá disponer eventualmente el desplazamiento de “El Contratado” para que realice comisiones de trabajo fuera de su residencia habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidad análogas al régimen vigente de “Viáticos y Movilidad”.

“OCTAVA: “El Contratado” durante la vigencia de este contrato, en virtud de lo dispuesto en el punto 4) del artículo 3º del mismo no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales, ni la docencia, ni ejercer la profesión particularmente en otras tareas que no sean las especificadas en el presente contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza, a juicio de “La Contratante”, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

“La violación de esta cláusula por parte de “El Contratado” será causal fundada y suficiente para la rescisión del contrato por su culpa, con cargo de reembolso de las sumas ya cobradas en concepto de sobreasignación, sirviendo al efecto de título suficiente las planillas de pago respectivas.

“NOVENA: Dada su naturaleza transitoria,

"La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación a este último. En ningún caso "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula novena, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato, cuando "El Contratado" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

- a) Tres (3) días seguidos o alternados sin aviso;
- b) Cinco (5) días seguidos o alternados con aviso;

Salvo el caso de enfermedad fehacientemente comprobada que le imposibilite el ejercicio de sus funciones o causa fortuita o de fuerza mayor insuperable a juicio de "La Contratante".

"DECIMA PRIMERA: A su vez "El Contratado" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante", mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA SEGUNDA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i) punto 4) del artículo 14) de la Ley Impositiva, como igualmente el pago de todo otro impuesto o gravamen que incida sobre la actividad profesional remunerada emergente de la misma relación contractual.

"DECIMA TERCERA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en Mitre Nº 23 y "El Contratado" en San Luis Nº 52, ambos de la ciudad de Salta.

"Someto a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta a los 25 (veinticinco) días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres. Firmado: Ing. GABRIEL ALBERTO DAH-BAR — Ingeniero RICARDO HURTADO, Secretario de Estado de Obras Públicas".

Art. 3º — Impútese el gasto que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 5, Parcial 8, Parcial 9, Subparcial 02, Presupuesto: Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 880

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-05861/73 y agreg. 53-580/69.

VISTO este expediente en el que la razón social Sulfargentina S.A.M.I.C., con domicilio a constituir en calles Avda. Fleming y Leandro N. Alem, de la ciudad de General Güemes, solicita los beneficios de la Ley Nº 4193/67 para su proyecto de explotación minera y planta de beneficio de minerales, destinada a la elaboración de sulfato de sodio anhidro del 98,5 - 99% de pureza, y la concesión en arriendo del inmueble donde se encuentran las instalaciones de la ex-desmotadora de algodón de la ciudad de General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de la recurrente comprende la extracción del mineral del Salar del Río Grande, en inmediaciones de Estación Caipe, Dpto. Los Andes; purificación parcial in situ y planta de beneficio en General Güemes, departamento del mismo nombre,

Que la localización de la planta en General Güemes es adecuada desde el punto de vista de mercados, facilidades técnicas y servicios para la producción,

Que la inversión de capital será del orden de los \$ 758.000, con una fuente de trabajo para más de cuarenta personas,

Que la documentación arriada por la interesada, se desprende que reúne los requisitos del artículo 5º de la Ley Nº 4193/67, estimándose que se encuentra en condiciones de recibir beneficios que prevé el citado texto legal, estando acogida por decreto nacional Nº 2777 del 30-7-71 a los beneficios promocionales de los decretos nacionales Nros. 5338/63 y 3113/64,

Que el arriendo del inmueble ubicado en la Avenida Fleming y vías del F. C. General Belgrano, de la localidad de General Güemes, perteneciente a las instalaciones de la ex-desmotadora de algodón, le permitirá entrar en producción en muy corto lapso, evitando la demora que le significaría la construcción de nuevas obras civiles que alternativamente tendrá que ejecutar en otra localización,

Que de los estudios realizados respecto de poner nuevamente en funcionamiento la planta desmotadora, han surgido una serie de inconvenientes que no lo hacen aconsejable, pudiendo resultar sumamente aleatoria su explotación,

Que a juicio de la Dirección de Industria, en informe producido a fs. 75, es de todo punto de vista conveniente destinar el inmueble referido a dicha industria antes que persistir en su potencial uso como desmotadora, desde que, en el primer caso se podría procesar a muy corto plazo materia prima de origen provincial, contribuyendo a dar impulso al sector minero, utilizando insumos provinciales, creando fuentes permanentes de trabajo e incrementando el producto bruto provincial, en tanto que en el segundo se deberán realizar importantes inversiones por parte del gobierno, para habilitar la planta y reactivar una producción agrícola, lo que requeriría un tiempo muy considerable y de resultados muy dudosos,

Por ello, atento a los informes técnicos obte-

R A G O N E

Villada

Guzmán

nidos, a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, a fs. 83, y a lo previsto en el inciso h) del artículo 4º, de la Ley Nº 4193/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Téngase a la razón social denominada SULFARGENTINA S.A.M.I.C., con domicilio a constituir en calles Avda. Fleming y Leandro N. Alem de la ciudad de General Güemes, por acogida al beneficio contemplado en el artículo 4º, inciso h) de la Ley Nº 4193/67, para su proyecto de explotación minera y planta de beneficio de minerales destinada a la elaboración del sulfato de sodio anhidro del 98,5 - 99%, a radicar en dicha ciudad.

Art. 2º — Concédese en arriendo, por el término de dos años, renovable y reajutable cada dos, por el precio mensual de \$ 900, (novecientos pesos), los dos primeros, y en caso de prórroga, conforme al valor de la moneda para mantener la igualdad de la ecuación económica inicial, bajo el imperio de las condiciones contenidas en el Expte. Nº 11-05861/73, a la razón social denominada Sulfargentina S.A.M.I.C., el inmueble ubicado en las calles Avda. Fleming y vías del F. C. General Belgrano de la localidad de General Güemes, perteneciente a la ex-desmotadora, transferido a la Provincia de Salta por la Junta Nacional de Granos en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 18.595/70.

Art. 3º — Serán por cuenta de la arrendataria, los gastos de desmontaje y almacenamiento, previo inventario, de todos los bienes de la provincia existentes en el edificio de la ex-desmotadora, hasta tanto esta última disponga de ellos, según las normas del caso.

Art. 4º — Por Escribanía de Gobierno elabórese el correspondiente contrato de arriendo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de la Producción.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Sángari

Castello

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 881

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01760/73 - Cód. 68.

VISTO que mediante Decreto Nº 4476/69, se adjudica a la señora Gladys Catalina Gallardo de Wierna una vivienda ubicada en el lote fiscal identificado como Manzana 5, Parcela 8, Catastro 68010 del fraccionamiento La Loma, Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el Banco Hipotecario Nacional informa que la señora Gladys Catalina Gallardo de Wierna, L. C. Nº 9.647.439 es cónyuge del adjudicatario de la unidad de vivienda del Departamento

Nº 49, Piso 6º, Monoblock "D" Mariano Boedo Nº 250 de esta ciudad, señor Néstor José Wierna, habiéndose realizado la correspondiente escritura de compraventa e hipoteca del referido inmueble el día 25 de junio del año 1971, registrándose el crédito bajo el Nº IIº 50/86.10164-9-20;

Que el señor Asesor Letrado de la Dirección General de la Vivienda dictamina que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º, inc. a) del Decreto Ley 135/62 y disposiciones concordantes de la reglamentación vigente, debe derogarse la adjudicación de la vivienda acordada por Decreto Nº 4476/69, a la señora Wierna;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de la vivienda otorgada a la señora GLADYS CATALINA GALLARDO DE WIERNA, L. C. Nº 9.647.439 mediante Decreto Nº 4476/69, cuya nomenclatura catastral es: Manzana 5, Parcela 8, Catastro Nº 68010, del fraccionamiento "La Loma", Departamento Capital; por encontrarse incursa en las disposiciones legales contenidas en el art. 7º, inc. a) del Decreto Ley Nº 135/62.

Art. 2º — Intímase a la señora Gladys Catalina Gallardo de Wierna, para que en el término de cinco (5) días de recibida la notificación del presente Decreto, haga entrega de la vivienda citada en el artículo anterior, libre de ocupantes y las llaves correspondientes a la Dirección General de la Vivienda, de conformidad a lo establecido en el artículo 5º apartado III, del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 882

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.686/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante el artículo 3º del Decreto Nº 20 de fecha 12 de enero del año en curso se designa a la doctora Marina Beatriz González de Grandi, en el cargo de categoría 6, subparcela 09, como Odontóloga Asistente de las localidades de General Mosconi y Coronel Cornejo; y

Teniendo en cuenta que el Director de Odontología, solicita se deje sin efecto la designación de la citada profesional, en razón de no haberse hecho cargo de sus funciones, proponiendo se designe en su reemplazo a la doctora Beatriz Susana Hesling, quien resultó tercera en el resultado del Concurso de Títulos y Antecedentes;

Atento a la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación de la doctora MARINA BEATRIZ GONZALEZ

DE GRANDI, categoría 6, subparcial 09, Odontóloga Asistente de las localidades de General Mosconi y Coronel Cornejo respectivamente, dispuesta mediante Decreto Nº 20 de fecha 12 de enero del año en curso, en razón de no haberse hecho cargo de sus funciones.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la doctora BEATRIZ SUSANA HESLING, L. C. número 3.595.107, Clase 1938, Mat. Prof. Nº 197, en el cargo de categoría 6, subparcial 09, Odontóloga Asistente para la atención de las localidades de General Mosconi y Coronel Cornejo, quien asumirá la titularidad del cargo, el que se encuentra vacante por no haberlo hecho la anterior titular, doctora M. B. G. de Grandi.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 883

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.619/73 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones en las que el doctor Roberto Zalazar solicitó oportunamente licencia por estudio para asistir al Vº Congreso Médico Latinoamericano de Rehabilitación que se llevó a cabo en Río de Janeiro (Brasil) en el período comprendido entre el 31 de mayo ppdo. y el 12 de junio del año en curso; y

Teniendo en cuenta que el citado profesional presenta certificado de asistencia a dicho Congreso e informe sobre el cumplimiento de su cometido, los que corren adjuntos a fs. 7/8 de estos obrados;

Por ello, atento a la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Dar por concedida, cumplida y aprobada la licencia extraordinaria sin goce de haberes, usufructuada por el doctor ROBERTO ZALAZAR, Legajo Nº 09984, categoría 3, subparcial 09, del Hospital de Niños, en el período comprendido entre el 31 de mayo ppdo. y el 12 de junio del año en curso, quien asistió al Vº Congreso Médico Latinoamericano de Rehabilitación realizado en Río de Janeiro (Brasil) y de conformidad a lo establecido en el artículo 41º del Decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 884

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.567/73 - Cód. 66.

VISTO que en el citado expediente se solicita la designación de diverso personal, en cargos vacantes existentes en presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que comiencen a prestar servicios, en cargos vacantes existentes en presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, en las categorías, subparciales, funciones y dependencias que en cada caso se especifica, al personal que a continuación se detalla:

Señora ESTHER BARRIENTOS DE DOMINGO, L. C. Nº 3.717.732, clase 1937, en la categoría 23, subparcial 11, como Personal de Servicios Generales de la Dirección de Maternidad.

Señorita ANTONIA GENOBEBE ARGANARAZ, L. C. Nº 5.466.952, clase 1947, en la categoría 23, subparcial 11, como Personal de Servicios Generales del Hospital "Santa Teresa" de "El Tala".

Señorita OLGA NELLY FABIAN, L. C. Nº 10.494.088, clase 1953 en la categoría 23, subparcial 11, como Personal de Servicios Generales de la Dirección de Hospital de Niños.

Señor PRIMITIVO RUIZ, L. E. Nº 5.262.061, clase 1939, en la categoría 23, subparcial 11, como Personal de Servicios Generales de la Dirección de Hospital de Niños.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 885

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.304/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación de la doctora Lucrecia Elena Rosa Cavallo, quien se desempeñará como Bioquímica Asistente del Hospital "Nuestra Se-

ñora del Rosario" de Cafayate, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento al informe producido por el Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter interino y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes como lo establece la Ley Nº 3371/59, a la doctora LUCRECIA ELENA ROSA CAVALLLO, L. C. Nº 3.210.268, clase 1933, Mat. Profesional Nº 79, quien se desempeñará como Bioquímica Asistente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en la categoría 6, subparcial 09 y en cargo vacante existente en presupuesto de Unidad de Organización 2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

**Canónica
Barbarán**

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 886

Expediente Nº 16.448/73 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Secretario de Estado de Salud Pública, solicita se designe a la doctora María Angélica Ojeda de Oraison, para desempeñarse como Jefa del Programa de Salud Rural en la zona de Aguaray; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar servicios con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes como lo establece la Ley Nº 3371/59, a la doctora MARIA ANGELICA OJEDA DE ORAISON, L. C. Nº 1.465.742, clase 1932, Mat. Profesional Nº 763, en el cargo de categoría 1, subparcial 09, como Médica Zonal con asiento en la Estación Sanitaria de Aguaray, para desempeñar funciones de Jefe del Programa de Salud Rural de esa zona.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

**Canónica
Barbarán**

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 887

Ministerio de Economía

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia y el señor Enrique César Guardo, quien prestará servicios como Secretario Privado del señor Ministro de Economía, sujeto a las cláusulas que en el mismo se establecen;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia y el señor ENRIQUE CESAR GUARDO, que al tenor expresa:

"Entre el señor Ministro de Economía de la Provincia de Salta, Cont. Público Nacional Mario A. Villada, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "El Contratante", por una parte; y el señor Enrique César Guardo, por sus propios derechos, argentino, estado civil casado. Documento de Identidad Nº 3.886.913, con domicilio real en calle Buenos Aires Nº 444 de esta ciudad, en lo sucesivo "El Contratado", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "El Contratante" contrata a "El Contratado", para que preste servicios administrativos en el Ministerio de Economía, en el cargo de Secretario Privado, a las órdenes y relación directa del Ministro de Economía.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "El Contratado" por disposición del Inc. f) del Art. 1º de la Ley 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Pública Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo de duración desde el 12 de julio de 1973 al 31 de diciembre de 1973. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "El Contratado" se obliga a:

- 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe;
- 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicio;
- 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento

en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad;

- 4) Cumplir la jornada horaria que le establezca "El Contratado", sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice "El Contratante". En tal caso se abonará a "El Contratado" al tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "El Contratado" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual, la cantidad de un mil novecientos veintiún pesos (\$ 1.921), equivalente a la Categoría 03, sin perjuicio del posterior reajuste, en el supuesto de preverse incrementación de los haberes al personal de la Administración Pública Provincial, la que será abonada por mes vencido, de acuerdo con los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo de la cláusula anterior, "El Contratante" abonará a "El Contratado" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: "El Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"OCTAVA: "El Contratado" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "El Contratante" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"NOVENA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, "El Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación a este último. En ningún supuesto, "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula novena "El Contratante" podrá rescindir el presente contrato, cuando "El

Contratado" incurriera en un mes en las siguientes insidencias a sus tareas:

- a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.
- b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"ONCEAVA: A su vez, "El Contratado" podrá rescindir el contrato en cualquier momento debiendo para ello notificar fehacientemente a "El Contratante" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DOCEAVA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponda por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e Inciso i), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"TRECEAVA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "El Contratante" en calle Mitre Nº 23 y "El Contratado" en Buenos Aires Nº 444, ambos de la ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres.

Fdo. C. P. N. MARIO A. VILLADA, Ministro de Economía y ENRIQUE CESAR GUARDO".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por este decreto, será imputado a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 5 (Aporte Patronal) 8 Remuneración Personal Temporal y 9 Adicional Personal Temporal del Presupuesto: Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E
Pfister Frías

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 888

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8851

VISTO la nota de fecha 30 de julio del año en curso corriente a fs. 2, de estos obrados, mediante la cual el señor Miguel Abelardo Agüero solicita la rescisión de su contrato de locación de servicios aprobado por decreto Nº 50, del 29-V-73;

Por ello; y atento a lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia en nota de fecha 31-VII-73, corriente a fs. 1, del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dase por rescindido a partir del día 31-VII-73, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, repre-

sentada por el señor Jefe de Policía Dn. Antonio Rubén Fortuny y el señor MIGUEL ABELARDO AGÜERO, que fuera aprobado por decreto Nº 50, del 29-V-73, y en mérito a lo expresado por el interesado en nota de fecha 30-VII-73, corriente a fs. 2, de estos obrados.

Art. 2º — Designase al señor Miguel Abelardo Agüero, C. 1939, M. I. Nº 7.252.412, en el cargo de Inspector General (Clase 06, Personal de Seguridad) de Policía de la Provincia, quien se desempeñará como Secretario General de la repartición, a partir del día 31 de julio del año en curso, en vacante por renuncia de Dn. Marcial Emeterio Zamora y conforme a lo previsto en el artículo 31, de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Blasco

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 889

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-105880.

VISTO la nota Nº 108 y la resolución Nº 196 de fecha 26 de julio del corriente año, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a los términos contenidos en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 9-II-73, la suspensión aplicada en el ejercicio de sus funciones mediante resolución Nº 45/73, al Agente de Personal de Seguridad, Clase 06, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5 (Leg. 5197/P. 2519), C. 1946, M. I. Nº 8.176.343, D. EDUARDO CARLOS SANCHEZ, con revista en el Destacamento de Coronel Mollinedo, en razón por haber sido reintegrado al servicio.

Art. 2º — Autorízase a Tesorería General de Policía, a no liquidar los haberes correspondientes al empleado citado en el artículo 1º, desde el día 9-II-73 al 24-V-73, inclusive, en mérito a que el mismo no prestó servicio en dicho lapso por causas no imputables al organismo policial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Blasco

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 890

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-39.372.

VISTO el decreto Nº 696, de fecha 24 de julio del año en curso y atento a lo solicitado por la

Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante nota Nº 598-P-73 del 30-VII-73,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los términos contenidos en el artículo 1º del decreto Nº 696, de fecha 24 de julio del año en curso; dejándose establecido que la renuncia de la Encargada, Categoría 23, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Macapillo, departamento de Anta, señora CARMEN AGRIPINA CUELLAR DE GOROSO, debe ser considerada a partir del 1º-III-73 y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Blasco

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 891

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-88482.

VISTO la notat Nº 33-H-P, de fecha 10 de julio del año en curso, elevada por la Dirección del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas;

Por ello; atento a lo solicitado en la misma y a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la categoría consignada en el artículo 1º del decreto Nº 785, del 27-IV-73; dejándose establecido que la confirmación de la señora MARIA OFELIA GIL DE GONZALEZ THOMAS, es en Clase 02, Categoría 17 y en carácter de traslado de la Dirección de Cultura de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 892

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-105.425.

VISTO la nota Nº 102, de fecha 18 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 31-I-73, la suspensión aplicada en el ejercicio de sus funciones dispuesta mediante Resolución Nº 46, del 8-III-73, al Oficial Ayudante del Personal de Seguridad, Clase 06, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5 (L. 846), Clase 1941, M. I. Nº 7.260.304, Dn. JOSE FEDERICO HUSSEIN, con revista en la Dirección de Comunicaciones, y dispónese la baja con igual fecha, por infracción al artículo 290, inciso a) de la Reglamentación a la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 70º inciso 4º de la Ley 4258/68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E**Pfister Frías****Blasco**

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 893

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8823.

VISTO la nota Nº 177, de fecha 30 de julio de laño en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la Vicedirectora interina (turno diurno) de ese establecimiento educativo, profesora Yolanda Cristina Museli;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 30 de julio del año en curso, la renuncia presentada por la señorita YOLANDA CRISTINA MUSELI, al cargo de Vicedirectora interina (turno diurno) de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E**Pfister Frías****Jorge**

Salta, 20 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 894

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8708.

VISTO la nota de fecha 4 de julio del corriente año, elevada por la Dirección de la Escuela

de Comercio de Chicoana, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por el señor Héctor César Antonio Elizarán, al cargo de secretario interino de ese establecimiento educativo;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor HECTOR CESAR ANTONIO ELIZARAN, al cargo de secretario interino de la Escuela de Comercio de Chicoana, a partir del día 29 de junio del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E**Pfister Frías****Jorge****LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 15475

F. Nº 1895

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 18/73

Llábase a Licitación Pública Nº 18/73, para el día 20 de setiembre de 1973, a horas 10, para la adquisición de Materiales Eléctricos - Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros - Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 100,- (Pesos cien).

D. V. \$ 21,-

e) 4 al 6-9-73

O. P. Nº 15470

F. Nº 1894

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 16/73

Llábase a Licitación Pública Nº 16/73 para la adquisición de un vehículo automotor tipo Jeep y una camioneta tipo Pick-Up en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que obran en Pliegos, por un monto aproximado a \$ 107.000 (Ciento siete mil pesos). La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1973 a horas once (11), en el local del Departamento de Contrataciones y Compras de calle Buenos Aires 177, Salta. Los Pliegos pueden retirarse en el domicilio expresado.

D. V. \$ 24,-

e) 4 al 7-9-73

O. P. Nº 15469

F. Nº 1893

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 15/73

Llábase a Licitación Pública Nº 15/73 para la provisión a esta Universidad Nacional de Salta

de Complementos para Equipo de Radio Diagnóstico marca "TOSHIBA", según especificaciones que constan en Pliegos, con destino al Instituto de Ciencias de la Nutrición por un monto aproximado de \$ 300.000,-. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de setiembre de 1973 a horas diez (10), en el local del Departamento de Contrataciones y Compras de calle Buenos Aires 177 - Salta. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones pueden ser retirados en el domicilio expresado.

D. V. \$ 24,- e) 4 al 7-9-73

O. P. Nº 15468 F. Nº 1892

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámanse a Licitación Pública Nº 28, para el día 21 de setiembre de 1973 a horas 9, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Confecciones, Textiles y Artículos de Calzados, con destino a varios Servicios Asistenciales, dependientes de este Ministerio. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a: 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,- sujeto a reajuste, por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

D. V. \$ 23,- e) 4 al 6-8-73

O. P. Nº 15466 T. Nº 3681

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámanse a licitación para la adquisición de un camión volquete con motor Diesel de 4 a 6 Tns. Apertura de propuestas: 21 de setiembre de 1973 a horas 10 en la Municipalidad de Cerrillos, Salta. Pliego de condiciones: \$ 30,-.

Imp. \$ 20,- e) 4 al 6-9-73

O. P. Nº 15452 F. Nº 1875

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámanse a Licitación Pública Nº 29, para el día 20 de setiembre de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Automotores, con destino a la Dirección Provincial de Salud dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,- sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta.

D. V. \$ 21,- e) 3-9 al 5-9-73

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 15467 F. Nº 1891

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámanse a Licitación Privada Nº 16, para el día 17 de setiembre de 1973 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Materiales de Curación, con destino al Servicio de Oftalmología del Policlínico Regional San Bernardo, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a: 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,- sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta.

D. V. \$ 23,- e) 4 y 5-9-73

LLAMADO A CONCURSO

O. P. Nº 15474 F. Nº 1890

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
LLAMADO A CONCURSO
PARA CARGOS DE RECEPTOR FISCAL

Para el cargo de Receptor Fiscal en los departamentos: Los Andes, Santa Victoria, Molinos, Iruya, San Carlos, La Poma, Cachi y en las localidades de: Apolinario Saravia, Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y La Candelaria, como así también los de Cerrillos, La Viña y Guachipas de acuerdo a los términos de la Resolución Interna Nº 63/73. Bases, solicitudes e informes a retirarse en Buenos Aires 45 o en los Municipios homónimos, los que estarán a disposición de los interesados a partir del 17 de setiembre próximo. Plazo de inscripción hasta el día 28 del mismo mes inclusive.

Dirección General de Rentas de la Provincia
D. V. \$ 7,50 e) 4-9-73

CONCURSO DE ANTECEDENTES

O. P. Nº 15371 F. Nº 1869

CONCURSO DE ANTECEDENTES
PODER JUDICIAL DE SALTA

La Excma. Corte de Justicia de Salta mediante Acordada Nº 4280 de fecha 22 de agosto de 1973 resolvió: I) Llamar a concurso de antecedentes hasta el día 12 de setiembre próximo a horas 12, para cubrir el cargo de Médico especializado en Psiquiatría Infanto Juvenil en esta Administración de Justicia, debiendo los aspirantes manifestar en su solicitud si desempeñan otros cargos, si son rentados o no y el horario de los mismos. II) Comunicar al Círculo Médico, a quienes corresponda y dar a publicidad durante cinco días alternados en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. — José Antonio Saravia Toledo, Secretario.

D. V. \$ 32,50 e) 27,29, 3-9; 4 y 6-9-73

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 31-I-73, la suspensión aplicada en el ejercicio de sus funciones dispuesta mediante Resolución Nº 46, del 8-III-73, al Oficial Ayudante del Personal de Seguridad, Clase 06, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5 (L. 846), Clase 1941, M. I. Nº 7.260.304, Dn. JOSE FEDERICO HUSSEIN, con revista en la Dirección de Comunicaciones, y dispónese la baja con igual fecha, por infracción al artículo 290, inciso a) de la Reglamentación a la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 70º inciso 4º de la Ley 4258/68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E**Pfister Frías****Blasco**

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 893

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8823.

VISTO la nota Nº 177, de fecha 30 de julio de año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la Vicedirectora interina (turno diurno) de ese establecimiento educativo, profesora Yolanda Cristina Museli;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 30 de julio del año en curso, la renuncia presentada por la señorita YOLANDA CRISTINA MUSELI, al cargo de Vicedirectora interina (turno diurno) de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E**Pfister Frías****Jorge**

Salta, 20 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 894

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8708.

VISTO la nota de fecha 4 de julio del corriente año, elevada por la Dirección de la Escuela

de Comercio de Chicoana, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por el señor Héctor César Antonio Elizarán, al cargo de secretario interino de ese establecimiento educativo;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor HECTOR CESAR ANTONIO ELIZARAN, al cargo de secretario interino de la Escuela de Comercio de Chicoana, a partir del día 29 de junio del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E**Pfister Frías****Jorge****LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 15475

F. Nº 1895

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 18/73

Llábase a Licitación Pública Nº 18/73, para el día 20 de setiembre de 1973, a horas 10, para la adquisición de Materiales Eléctricos - Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros - Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 100,- (Pesos cien).

D. V. \$ 21,-

e) 4 al 6-9-73

O. P. Nº 15470

F. Nº 1894

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 16/73

Llábase a Licitación Pública Nº 16/73 para la adquisición de un vehículo automotor tipo Jeep y una camioneta tipo Pick-Up en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que obran en Pliegos, por un monto aproximado a \$ 107.000 (Ciento siete mil pesos). La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1973 a horas once (11), en el local del Departamento de Contrataciones y Compras de calle Buenos Aires 177, Salta. Los Pliegos pueden retirarse en el domicilio expresado.

D. V. \$ 24,-

e) 4 al 7-9-73

O. P. Nº 15469

F. Nº 1893

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 15/73

Llábase a Licitación Pública Nº 15/73 para la provisión a esta Universidad Nacional de Salta

de Complementos para Equipo de Radio Diagnóstico marca "TOSHIBA", según especificaciones que constan en Pliegos, con destino al Instituto de Ciencias de la Nutrición por un monto aproximado de \$ 300.000,-. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de setiembre de 1973 a horas diez (10), en el local del Departamento de Contrataciones y Compras de calle Buenos Aires 177 - Salta. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones pueden ser retirados en el domicilio expresado.

D. V. \$ 24,- e) 4 al 7-9-73

O. P. Nº 15468 F. Nº 1892

Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámanse a Licitación Pública Nº 28, para el día 21 de setiembre de 1973 a horas 9, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Confecciones, Textiles y Artículos de Calzados, con destino a varios Servicios Asistenciales, dependientes de este Ministerio. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a: 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,- sujeto a reajuste, por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

D. V. \$ 23,- e) 4 al 6-8-73

O. P. Nº 15466 T. Nº 3681

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámanse a licitación para la adquisición de un camión volquete con motor Diesel de 4 a 6 Tns. Apertura de propuestas: 21 de setiembre de 1973 a horas 10 en la Municipalidad de Cerrillos, Salta. Pliego de condiciones: \$ 30,-.

Imp. \$ 20,- e) 4 al 6-9-73

O. P. Nº 15452 F. Nº 1875

Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámanse a Licitación Pública Nº 29, para el día 20 de setiembre de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Automotores, con destino a la Dirección Provincial de Salud dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,- sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta.

D. V. \$ 21,- e) 3-9 al 5-9-73

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 15467 F. Nº 1891

Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámanse a Licitación Privada Nº 16, para el día 17 de setiembre de 1973 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Materiales de Curación, con destino al Servicio de Oftalmología del Policlínico Regional San Bernardo, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a: 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,- sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta.

D. V. \$ 23,- e) 4 y 5-9-73

LLAMADO A CONCURSO

O. P. Nº 15474 F. Nº 1890

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
LLAMADO A CONCURSO
PARA CARGOS DE RECEPTOR FISCAL

Para el cargo de Receptor Fiscal en los departamentos: Los Andes, Santa Victoria, Molinos, Iruya, San Carlos, La Poma, Cachi y en las localidades de: Apolinario Saravia, Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y La Candelaria, como así también los de Cerrillos, La Viña y Guachipas de acuerdo a los términos de la Resolución Interna Nº 63/73. Bases, solicitudes e informes a retirarse en Buenos Aires 45 o en los Municipios homónimos, los que estarán a disposición de los interesados a partir del 17 de setiembre próximo. Plazo de inscripción hasta el día 28 del mismo mes inclusive.

Dirección General de Rentas de la Provincia
D. V. \$ 7,50 e) 4-9-73

CONCURSO DE ANTECEDENTES

O. P. Nº 15371 F. Nº 1869

CONCURSO DE ANTECEDENTES
PODER JUDICIAL DE SALTA

La Excm. Corte de Justicia de Salta mediante Acordada Nº 4280 de fecha 22 de agosto de 1973 resolvió: I) Llamar a concurso de antecedentes hasta el día 12 de setiembre próximo a horas 12, para cubrir el cargo de Médico especializado en Psiquiatría Infantil en esta Administración de Justicia, debiendo los aspirantes manifestar en su solicitud si desempeñan otros cargos, si son rentados o no y el horario de los mismos. II) Comunicar al Círculo Médico, a quienes corresponda y dar a publicidad durante cinco días alternados en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. — José Antonio Saravia Toledo, Secretario.

D. V. \$ 32,50 e) 27,29, 3-9; 4 y 6-9-73

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 15419

T. Nº 3645

Ref.: Expte. Nº 34-23460/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores **ALERTO ANTONIO CONSTANCIO FISSORE** y **ERNESTINA MERCADO DE FISSORE**, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter de Permanente y a Perpetuidad una superficie de 10,0102 Has. del inmueble Lote Nº 7, catastro Nº 41747 ubicado en la Zona de Valdivia, Jurisdicción del Departamento Capital, con una dotación de 5,25 lts./seg. con las aguas a derivar del río Arenales, margen derecha, por la Higuera conocida como Limache, el que a su vez recibe el agua del Canal Matriz, con derecho al uso de las 0,773/13 partes del caudal del río. Además gozará de una dotación de 4,63 lts./seg. con carácter Temporal-Eventual para regar 8,8230 Has. de la misma derivación. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del mismo sistema con iguales derecho a medida que disminuya el caudal del río Arenales.

Administración General de Aguas de Salta, agosto 21 de 1973.

Imp. \$ 20.00

e) 29-8 al 12-9-73

O.P. Nº 15390

T. Nº 3618

Ref. Expte. Nº 34-3159-L-69/34-31507-72

s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores **SERGIO ARMANDO LIENDRO** y **VICTORINO OSCAR LIENDRO**, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar, con carácter de Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 14,9000 Has. del inmueble denominado Parcela 2, catastro Nº 4178, ubicado en "El Encón" - Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 11,17 lts./seg., con las aguas a derivar del Río Arenales, margen derecha, mediante el Canal Matriz, acequia denominada de Casares, con derecho a derivar un caudal equivalente a 0,5 de las 2/13 partes del caudal total del río, con un turno de 36 horas 44 minutos mensuales. En época de estiaje crítico, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del mismo sistema, con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 21 de agosto de 1973.

Imp. \$ 20,00

e) 28-8 al 11-9-73

O. P. Nº 15341

T. Nº 3578

Ref. Expte. Nº 34-23391|71. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor

LEOPOLDO VIVIANO FIGUEROA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de 10 Has. con una dotación de 5,25 lts./seg., la propiedad denominada Lote número 13, Finca "Playa Grande", Catastro número 4257; ubicada en Apolinario Saravia, departamento de Anta, a derivar del Río Dorado, margen derecha, por medio de un Canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, enero 27 de 1972.

Imp. \$ 20,-

e) 22-8 al 5-9-73

O. P. Nº 15324

T. Nº 3559

Ref. Expte. Nº 34-31734|72 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor **IGNACIO CARDOZO**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 6 Has. 2100 m2. del inmueble identificado como Parcela Nº 17 del Polígono "A", Catastro Nº 647, ubicado en la zona de Fuerte Alto, Departamento de Cachi, con una dotación de 3,26 lts./seg., a derivar del Río Trancas, mediante la acequia denominada "Fuerte Alto", que nace a la margen izquierda del río y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 13 de marzo de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 21-8 al 4-9-73

EDICTO DE APREMIO

O. P. Nº 15451

F. Nº 1889

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 152|73, caratulado: "A.G.A.S. c|ABRAHAM CARRION, s|Deuda por Consumo de Aguas Corrientes" cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble ubicado en calle 16 de Setiembre 325, de esta ciudad, Catastro 32.021. Sección "D", Manzana 81 a, Parcela 6, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. — Rubén J. Martínez, Jefe Oficina de Apremios.

D. V. \$ 23,-

e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15450

F. Nº 1888

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 409|72, caratulado: "A.G.A.S. c|JULIO ARGENTINO MOLINA s|Deuda por consumo de

Aguas Ctes.", cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble ubicado en calle Las Araucarias, esquina Los Cardones, Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad, Catastro 29.392, Sección K, Manzana 49, Parcela 1, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. — Rubén J. Martínez, Jefe Ofic. Apremios.

D. V. \$ 23,- e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15449

F. Nº 1887

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 122/73, caratulado: "A.G.A.S. c|VICTOR HUGO PAZ, s|Deuda por consumo de aguas corrientes", cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble ubicado en calle Zabala 46, de esta ciudad, catastro 11.538, Sección "D", Manzana 52, Parcela 14 b, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. Rubén J. Martínez, Jefe Ofic. Apremios.

D. V. \$ 23,- e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15448

F. Nº 1886

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 127/73, caratulado: "A.G.A.S. c|JUAN FERNANDEZ s|Deuda por consumo de aguas corrientes, cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble ubicado en calle Zabala 141, de esta ciudad, Catastro 7010, Sección "D", Manzana 53, Parcela 25, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. Rubén J. Martínez, Jefe Ofic. Apremios.

D. V. \$ 23,- e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15447

F. Nº 1885

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 146/73, caratulado "A.G.A.S. c|MARIO GONZALEZ, s|Deuda por consumo de aguas corrientes", cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble ubicado en calle 16 de setiembre 378, de esta ciudad, Catastro 32.006, Sección "D", Manzana 72 d, Parcela 8, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. — Rubén J. Martínez, Jefe Ofic. Apremios.

D. V. \$ 23,- e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15446

F. Nº 1884

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 135/73, caratulado: "Administración General de Aguas de Salta c|MARTIN CORIMAYO, s|Deuda por consumo de Aguas Ctes.", cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble ubicado en Pasaje Temple 254, de esta ciudad, Catastro 9268, Sección "D", Manzana 62 a, Parcela 9, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. — Rubén J. Martínez, Jefe Ofic. Apremios.

D. V. \$ 23,-

e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15445

F. Nº 1883

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 580/72, caratulado: "A.G.A.S. c|ROBERTO SODERO s|Deuda por consumo de aguas corrientes", cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble ubicado en calle Los Fresnos esquina Los Tarcos, Villa Belgrano, de esta ciudad, Catastro 29.408, Sección K, Manzana 74, Parcela 1, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973 — Rubén J. Martínez, Jefe Ofic. Apremios.

D. V. \$ 23,-

e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15444

F. Nº 1882

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 359/72, caratulado: "A.G.A.S. c|QUINTIN TARITOLAY s|Deuda por consumo de aguas corrientes", cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble ubicado en calle Las Industrias s|no. Villa Belgrano, de esta ciudad, Catastro 29.601, Sección K, Manzana 77, Parcela 16, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. — Rubén J. Martínez, Jefe Ofic. Apremios.

D. V. \$ 23,-

e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15443

F. Nº 1881

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 350/72, caratulado: "A.G.A.S. c|FELIPE GALLARDO s|Deuda por consumo de aguas corrientes", cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble ubicado en calle Los Yuchanes esquina Las Industrias, Villa Belgrano, de esta ciudad, Catastro 32.297, Sección K, Manzana 113, Parcela 3, a hacer valer sus

derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. — Rubén J. Martínez, Jefe Ofic. Apremios.

D. V. § 23,- e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15442

F. Nº 1880

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 138|72, caratulado: "A.G.A.S. c|RAMON MEDRANO s|Deuda por consumo de aguas corrientes", cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble ubicado en calle Catamarca Esquina J. Castellanos, Villa San Antonio, de esta ciudad, Catastro Nº 9346, Sección D, Manzana 63 a, Parcela 16, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. — Rubén J. Martínez, Jefe Ofic. de Apremios.

D. V. § 23,- e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15441

F. Nº 1879

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 423|72, caratulado: "A.G.A.S. c|ANTONIO ROBLES s|Deuda por consumo de aguas corrientes", cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble ubicado en calle Los Juncaros, Villa Belgrano, de esta ciudad, Catastro 46.769, Sección K, Manzana 16, Parcela 71, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. — Rubén J. Martínez, Jefe Oficina de Apremios.

D. V. § 23,- e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15440

F. Nº 1878

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo nú-

mero 474|72, caratulado: "A.G.A.S. c|ANGEL TORREJON s|Deuda por consumo de aguas corrientes", cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble ubicado en calle Los Almendros Nº 180, Villa Belgrano, de esta ciudad, Catastro 42.253, Sección K, Manzana 56, Parcela 15, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. — Rubén J. Martínez, Jefe Ofic. de Apremios.

D. V. § 23,- e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15439

F. Nº 1877

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 552|72, caratulado: "A.G.A.S. c|ANTOLIN FUENZALIDA y Sra., s|Deuda por consumo de aguas corrientes", cita y emplaza a los demandados, o el que fuere propietario del inmueble ubicado en calle Los Fresnos esquina Las Industrias, Villa Belgrano, de esta ciudad, Catastro 29.550, Sección K, Manzana 76, Parcela 14, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. — Rubén J. Martínez, Jefe Oficina de Apremios.

D. V. § 23,- e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15438

F. Nº 1876

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 53|72, caratulado: "A.G.A.S. c|OSVALDO GARCIA s|Deuda por consumo de aguas corrientes", cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble, ubicado en calle Los Cardones 607, Villa Belgrano, de esta ciudad, Catastro 32.694, Sección K, Manzana 170, Parcela 19, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. — Rubén Juan Martínez, Jefe Oficina de Apremios.

D. V. § 23,- e) 3-9 al 5-9-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 15477

T. Nº 3685

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "ESCALANTE TOMAS - Sucesorio", Expte. Nº 9295/73, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 30 de agosto de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 19-9-73

O. P. Nº 15463

T. Nº 3678

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en Expediente 60810/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLODOMIRO LIENDRO para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. Salta, 27 de agosto de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. 20,-

e) 3-9 al 18-9-73

O. P. Nº 15461

T. Nº 3676

Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don FORTUNATO CIRIACO TORRES, expediente número 61.109/73, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 27 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. 20,-

e) 3-9 al 18-9-73

O. P. Nº 15459

T. Nº 3674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don BONIFACIO TUDELA, publíquese por diez días. — Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 3-9 al 18-9-73

O.P. Nº 15413

T. Nº 3639

El señor Juez de Primera Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RENAN FIGUEROA para que se presente a juicio. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Eco-

nomista. — Salta, 21 de agosto de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 29-8 al 12-9-73

O.P. Nº 15410

T. Nº 3637

Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don BENITO DI PAULI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 26.083/73. — Salta, agosto 23 de 1973. Firmado: Liliana T. Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 29-8 al 12-9-73

O.P. Nº 15409

T. Nº 3636

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Julio López y Eloísa Villarroel, bajo apercibimiento de ley (Expte. Nº 17.969/71). — San Ramón de la Nueva Orán, agosto 24 de 1973. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 29-8 al 12-9-73

O.P. Nº 15407

T. Nº 3634

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el sucesorio de RAMON ABRAHAM CONTRERAS, Expte. Nº 20.576/73, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de ese término comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos en el Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, San Ramón de la Nueva Orán, 24 de agosto de 1973. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 29-8 al 12-9-73

O.P. Nº 15406

T. Nº 3633

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos caratulados: "OCAMPO, Julio - Sucesorio" Expte. Nº 9346/73, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Salta, 24 de agosto de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 29-8 al 12-9-73

O.P. Nº 15401

T. Nº 3629

El Dr. Benjamín Pérez, Juez Civil Comercial de 6ta. Nominación en "Sucesorio de LATORRE, BALDOMERO" Expte. Nº 9178/73, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, como herederos o acreedores, a que hagan valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 28 de mayo de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 29-8 al 12-9-73

O.P. Nº 15400

T. Nº 3628

La Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, quinta nominación, en los autos: "Abdolhay, Adela Atti de s/Sucesorio", Expte. Nº 25718/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de agosto de 1973. — Dra. Liliana Loutaif Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 29-8 al 12-9-73

O.P. Nº 15399

T. Nº 3627

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, segunda nominación, en los autos: "Sucesorio de De la Hoz, Manuel", Expte. Nº 49073/73, que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 7 de agosto de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 29-8 al 12-9-73

O.P. Nº 15394

T. Nº 3622

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia Civil Comercial, 3ra. Nominación, en "BORDON, CARLOS ANACLETO - SUCESORIO" Expte. Nº 42373/72, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 20 de agosto de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 28-8 al 11-9-73

O.P. Nº 15392

T. Nº 3620

El Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de ISABEL GUAYMAS DE MARTINEZ", Expte. Nº 42.761/73, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13

de agosto de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 28-8 al 11-9-73

O.P. Nº 15387

T. Nº 3615

El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 5ta. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Vidal Aguilera. Expte. Nº 26045/73. Edictos: diez días. — Salta, 24 de agosto de 1973. — Liliana Loutaif Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 28-8 al 11-9-73

O. P. Nº 15384

T. Nº 3613

Señor Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, en Expte. 8963/973, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA VELIZ o PASCUALA ROSA VELIZ DE TEJERINA. Salta, agosto 6 de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 27-8 al 8-9-73

O. P. Nº 15382

T. Nº 3611

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO PACHECO o PEDRO SEGUNDO PACHECO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, 2 de agosto de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 27-8 al 8-9-73

O. P. Nº 15379

T. Nº 3608

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES CASTILLO y EUGENIA LOPEZ DE CASTILLO. Publíquese por diez días. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 27-8 al 8-9-73

O. P. Nº 15377

T. Nº 3607

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN NESTOR MICHEL. Publíquese por diez días. — Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 27-8 al 8-9-73

O. P. Nº 15366

T. Nº 3599

El doctor Abraham Anuch, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y

Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL CARDOZO a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Publíquese por diez días. Expte. 60.710/72. — Salta, agosto de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20 e) 24-8 al 7-9-73

O. P. Nº 15360 T. Nº 3594

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, en Juicio Sucesorio de SALVADOR DI ROSA, Expte. Nº 44.637/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 16 de agosto de 1973. — Liliana Loutaif, Secretaria.

Imp. \$ 20 e) 24-8 al 7-9-73

O. P. Nº 15339 T. Nº 3576

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUAN BIROVCHER, expediente Nº 26.102/73, para hacer valer sus derechos. Publicación 10 días. — Salta, 13 de agosto de 1973. — Dra. Liliana Loutaif Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20 e) 22-8 al 5-9-73

O. P. Nº 15334 T. Nº 3570

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO BAUTISTA, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 30 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20 e) 22-8 al 5-9-73

O. P. Nº 15328 T. Nº 3563

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTELA CAJAL DE BERNIS, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, Expte. Nº 44.891, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 9 de 1973. Los edictos se publicarán por diez días. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 21-8 al 4-9-73

O. P. Nº 15327 T. Nº 3562

Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VARELA y MARIA FELISA FRANCO DE VARELA. Publíquese diez días. — Salta, diciembre 18 de 1970. — Dr. Luis A. Boschero, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 21-8 al 4-9-73

O. P. Nº 15326 T. Nº 3561

El doctor Julio Argentino Robles, Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de MARIA ANTONIA MEDINA DE GONZALEZ", Expte. Nº 44.582/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María Antonia Medina de González, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de agosto de 1973. — Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 21-8 al 4-9-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 15458 T. Nº 3673

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 5 de setiembre de 1973, a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. "ALESANCO S.A.I.C. vs. LAFONT ENRIQUE" Expte. Nº 16824/72, remataré sin base: Una topadora CHALLENGER Nº 4481540 M2, marca "JOHN FOWWLER LEEDS", con motor "LEYLAND" Nº CAU 4957. Puede ser revisada en Paso de las Carretas, Finca del señor Torrecillas, jurisdicción de Metán. Depositario Judicial señor Gerónimo Arnedo. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 30,- e) 3-9 y 4-9-73

O. P. Nº 15456 T. Nº 3671

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 18 de setiembre de 1973, a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 3ª Nom. en autos: "Prep. Vía Ejec. "ALBAGA CHARL vs. SOTO MANUEL A. A. y JOSE NIO", Expte. Nº 42505/72, remataré: con base de (\$ 5.200,-) Un inmueble propiedad del señor José Nio, Catastro Nº 71991, Dpto. Capital 01, Sección D, Manzana 21, Parcela 47 a. Extensión: Fte. 6.28 mts. Fdo. 14.08. Límites: N, Prop. de Luis Blanco Fernández; S, Prop. de Jorge A. Schuvert; E, calle Catamarca; Oeste, propiedad de Isabel del Valle Herrera.

Edificado. Sup. 88,42 m2. Títulos: Libro 79, Folio: 45|62, Asiento 7|8. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 30,-

e) 3-9 al 18-9-73

O. P. Nº 15454

T. Nº 3669

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 19 de setiembre de 1973, a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 4ª Nom. C. y C., en autos: Emb. Prev. y Ejec. Prend. "ALBEROLA VICTOR JULIO vs. MUNAR BARTOLOME, Expte. Nº 37515|67, remataré: Un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Tucumán Nº 373, con base de (\$ 15.660,91). Descripción del inmueble: Lote "A", Dpto. Capital 01, Sección D, Manzana 44, Parcela 45, Catastro Nº 32973, Plano Nº 2942. Fte. 4,77 mts. Cfte. línea irreg. que partiendo del lado E. hacia el O. mide 6,48 m. dobla al Nº 60 cmts. de donde dobla al O. 98 cmts. hasta dar con la línea divisoria del lado O.; lado E., 15,18 mts.; lado O., línea irreg. que partiendo de la línea de edificación de calle Tucumán hacia el S., 8,74 mts., de donde dobla hacia el O. 1,18 mts., doblando al S., 1,83 mts. de donde dobla al O. 1,51 mts., doblando nuevamente al S. 4,01 mts. hasta dar con el contrafrente. Límites: N. calle Tucumán; S, Lote "C" y al O. lote "B"; E, propiedad de Leticia V. de Zelaya. Títulos: folio 57, Asiento 1, Libro: 243 de R. I. de la Capital. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. — E. V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 30,-

e) 3-9 al 18-9-73

O.P. Nº 15437

T. Nº 3667

Por RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta Ciudad

Base: \$ 5.800,00

El día 12 de setiembre de 1973, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré con base de \$ 5.800,00 (Cinco mil ochocientos pesos), correspondiente a las dos terceras partes del Valor Viscal, un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, cercado, clavado y demás adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad sobre calle Alsina entre Vicente López y Virrey Toledo, señalada su edificación con el Nº 155 y designado como lote 4, de la manzana 47. Extensión: 10 metros de frente por igual contrafrente por 55,45 mts. de fondo. Superficie: 554,50 m2. Parcela 35, Sección B, Manzana 47. Título a folio 110, Asiento 6 del Libro 74 de la R.I.

de la Capital. Valor Fiscal \$ 8.700,00. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "c/ CHAVEZ, o CHAVEZ, Silvano y Armella de Chávez o Chávez María Magdalena s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 59621/72. Seña el 30% comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público - Teléfono Nº 18.305 - Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 30-8 al 13-9-73

O.P. Nº 15418

T. Nº 3644

Por RAUL RACIOPPI

El 17 de setiembre de 1973, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 8.819,30, a) un inmueble en esta ciudad frente calle O'Higgins entre Rep. de Siria y Junín, Catastro Nº 26.878, Sección G, Manzana 24, parcela 10 "I" Sup. del terreno 175 mts.2; b) un inmueble en esta ciudad frente calle Juramento en la manzana formada por las calles Anzoátegui, Aniceto Latorre y Las Heras, Catastro número 12848 Sección B Manzana 12 Parcela 20. Los dos inmuebles se rematarán con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Título reg. a folio 353 asiento 4 libro 160 R.I. Capital y folio 373 asiento 7 del libro 242 de R.I. Capital. Ordena señor Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación. Juicio "Banco de Préstamos y A. Social de la Pcia. vs. Cardozo Jorge Mario". Ejec. Hip. Expte. Nº 47964/72, seña 30% comisión de ley edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,00

e) 29-8 al 12-9-73

O.P. Nº 15404

T. Nº 3631

Por JULIO CESAR HERRERA

El 12 de setiembre de 1973, a las 17.30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.100,00, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Deán Funes Nº 1168 de esta ciudad. Extensión: 11 mts. de frente por 60 mts. de fondo, Sup. total 660 m2. Límites los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Sección B, Manzana 21, Parcela 23, Matrícula Nº 4.240. Inscritos al Folio 27, Asiento 1, del Libro 136 de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos: "Ejecutivo y Embargo Preventivo SOLER SOC. COM. COL. vs. Adolfo Domingo REYES y Adolfo REYES", Expte. Nº 32.890/73. Seña el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. 30,00

e) 29-8 al 12-9-73

O.P. Nº 15403

T. Nº 3630

Por JULIO CESAR HERRERA

El 12 de setiembre de 1973, a las 17.45 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad,

remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 1.580,— un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Tarcos Nº 361 (Tres Cerritos) de esta ciudad. Extensión: 36,14 sobre la calle Los Piquillines; 13 mts. sobre la calle Los Tarcos; 12 mts. en su costado Noroeste y 31,14 mts. en su costado Noreste, Sup. total 394,33 m2. Límites Noroeste y Noroeste los que dan sus títulos. Sudoeste calle Los Piquillines y Sudeste calle Los Tarcos. Nomenclatura Catastral: Sección K, Manzana 116, Parcela 6. Inscriptos al folio 133, Asiento 1 del Libro 283 de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos: "Ejecutivo y Emb. Preventivo - SOLER SOC. COM. COL. vs. Beba Eduarda BARRIOS DE QUISPE", Expte. Nº 32.906/73. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. 30,00 e) 29-8 al 12-9-73

O. P. Nº 15376 T. Nº 3606

Por RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD DE SALTA
BASE: \$ 986,66

El día 7 de setiembre de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal de \$ 986,66 (Novecientos ochenta y seis con sesenta y seis), un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad con las siguientes medidas: 10 metros de frente por 10 de contrafrente. Nomenclatura catastral Nº 10195, Sección C, Manzana 475, Parcela 26. Título registrado al Folio 472, Asiento 3, del Libro 103 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "MERCADO, Esther Elvira vs. SEBASTIAN, Grueso Orozco s/Prep. Via Ejec. y Emb. Prev.", Expte. Nº 32.436/72. Señala el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,- e) 27-8 al 8-9-73

O. P. Nº 15359 T. Nº 3593

Por JULIO CESAR HERRERA

El 10 de setiembre de 1973, a las 17.30 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, \$ 320,-, un lote de terreno, con lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Lavalle entre Independencia y Damián Torino de esta ciudad. Extensión: 5,50 mts. s/Título y 4,90 mts. s/plano; 6,41 mts. de contrafrente; 49,59 mts. en su costado Este y 50 mts. en su costado Oeste. Sup. total 274,25 m2. Límites: Norte, fracción "A"; Sud, calle Damián Torino; Esté, Prop. de los Hnos. López Mendoza; Oeste, calle Lavalle. Nomenclatura Catastral: Sección C, Manzana 73, Parcela 3, Matrícula Nº 50,347. Inscriptos al folio 329, asiento 1 del

Libro 342 del R. I. de la Capital, plano Nº 4468. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos: "Embargo Preventivo y Ejecutivo - SOLER Soc. Com., Col. vs. MARTINEZ, Francisco y Cecilia Noguera de ARAPA". Expediente Nº 522/72. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,- e) 24-8 al 7-9-73

O. P. Nº 15353 T. Nº 3589

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 7 de setiembre de 1973, a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 3ª Nom. C. y C. en autos: "BEGUIER HILDA CHAMALE DE, ERNESTO SERGIO y GLORIA SAIRA BEGUIER vs. FIGUEROA CORNEJO GUSTAVO ADOLFO y MARIA LILIA JEREZ DE FIGUEROA", Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº 42553/72, remataré con base de (\$ 5.987,92). Un inmueble con casa, de propiedad de los deudores, ubicado en la ciudad de Salta, calle Los Fresnos Nº 30, Barrio Tres Cerritos, Títulos Inscriptos a Folio 57, Asiento 1 del Libro 202 de R. I. de Capital, Catastro Nº 29.554, Sección K, Manzana 76, Parcela 18. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. 30,- e) 23-8 al 6-9-73

O. P. Nº 15331 T. Nº 3566

Por RICARDO GUDIÑO
LOTE DE TERRENO EN BARRIO PARQUE
TRES CERRITOS — BASE \$ 3.660,-

El día 3 de setiembre de 1973, a hs. 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 3.660,- (Tres mil seiscientos sesenta pesos), importe del crédito hipotecario a favor de doña Paula Pimentel de Pacheco, un lote de terreno baldío y todo lo demás edificado, clavado, plantado, ubicado en esta ciudad de Salta, en el Barrio Parque Tres Cerritos, indicado como lote 22 de la Manzana 14, en el plano de fraccionamiento Nº 1481, Carpeta de la Capital. Con frente sobre la calle Los Eucaliptos entre Los Ceibos y Los Almendros. Extensión: 20 metros de frente, igual contrafrente, por 48,36 metros en lado N.E. y 48 metros de lado S.O. Superficie total 973,60 m2. Catastro Nº 33.954, Sección K, Manzana C, parcela 15. Títulos: a Folio 372, Asiento 2 del Libro 345 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "PACHECO, PAULA PIMENTEL vs. APARICIO, RAUL DONATO - Ejecutivo", Expte. Nº 42.281/72. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Informes al Tel. 18305. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 30,- e) 21-8 al 4-9-73

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 15414

T. Nº 3640

Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de esta Ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA BURGOS DE VARGAS y de SEGUNDO VARGAS y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de este juicio de Posesión Veinteñal promovido por PEDRO SEGUNDO PORTAL, ubicado en el partido de La Hoyada, departamento de Rosario de la Frontera, con una superficie total de 109 Hectáreas 1.358,39 m²., dentro de los siguientes límites: al Norte: propiedad de Miguel Angel Beltrán Arrieta y otros; al Sud: propiedad de Petrona Ofelia Díaz de Zapana; al Este: propiedad de Juan Ricardo Azurmendi y Ernesto Domingo Azurmendi y propiedad citada del señor Beltrán Arrieta y al Oeste: Cerros de Cámara y propiedad mencionada de la señora Díaz de Zapana, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de 30 días computables desde la última notificación, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial para que los represente. Expte. Nº 49.266/73. — Salta, 22 de agosto de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 29-8 al 12-9-73

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 15457

T. Nº 3672

EDICTO DE CONCURSO PREVENTIVO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación Salta, doctor Benjamín Pérez, hace conocer por cinco días que er el Expte. Nº 8991/73 autos caratulados: "Concurso Preventivo de VIÑUALES, ROYO, PALACIO Y CIA. S. A." con domicilio real en calle Avda. Bélgica y Paraguay de esta ciudad de Salta, se ha resuelto prorrogar para el día 6 de diciembre del corriente año, a horas 9 la audiencia para que se relice la Junta de Acreedores, la que se celebrará en dependencias de este Juzgado con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Salta, 28 de agosto de 1973. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 31-8 al 7-9-73

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 15436

T. Nº 3666

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita y emplaza a CELEDONIA EMETERIA RODRIGUEZ por el término de ley, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en autos: "MOLINA SERGIO FEDERICO vs. RODRIGUEZ CELEDONIA EMETERIA - Ordinario: Nulidad de matrimonio" Expte. Nº 26.075/73, bajo apercibimiento de designársele defensor al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Salta, 20 de agosto de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 30-8 al 13-9-73

O.P. Nº 15388

T. Nº 3616

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial de Salta, en autos "OCHOA, Teófila vs. CRUZ DE CHOCOBAR, Serafina, Genaro Antenor CHOCOBAR y Tomasa CHOCOBAR - Ordinario: Escrituración", Expte. Nº 61095/73, cita y emplaza a estar a derecho por el término de nueve días desde la última publicación a Serafina Cruz de Chocobar, Genaro Antenor Chocobar y Tomasa Chocobar, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor oficial para que los represente en caso de incomparencia. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, agosto 21 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 28-8 al 11-9-73

O. P. Nº 15380

T. Nº 3609

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación en los autos: "ZERDA, Carlos Alberto vs. SAN ANTONIO C.S.A.C.A. o SAN ANTONIO COMERCIAL Y AGROPECUARIA C.A.S.C.A.", Expte. Nº 60.132/72, ha dictado lo siguiente: "Salta, 3 de agosto de 1973. Cítese por edictos a don CARLOS ALBERTO ZERDA a estar a derecho por el término de diez días, que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y "El Economista", bajo apercibimiento de proseguirse el trámite en rebeldía. — Fdo.: Dr. Abraham J. Anuch, Juez Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, agosto 9 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 27-8 al 8-9-73

O. P. Nº 15374

T. Nº 3605

El señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, en los autos "Serrey Carlos Alejandro y Drabble María C. Serrey de vs. Figueroa Campero Clarisa del Carmen Serrey de; González Bonorino Ernesto y Serrey Manuel s/división de condominio", Expte. Nº 43.833/72, cita al doctor MANUEL F. SERREY para que en el término de nueve días posteriores a la última publicación, comparezca a contestar la demanda promovida, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 25 de agosto de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria interina.

Imp. \$ 20,-

e) 27-8 al 8-9-73

EDICTO PENAL

O. P. Nº 15472

S. C. Nº 0583

Escobar, Néstor Antonio y otros por homicidio calificado, Expte. Nº 3797/70, que se tramita por ante la Cámara Primera en lo criminal.

Salta, 25 de Julio de 1973. Y VISTA:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO: La Cámara Primera en lo Criminal: FALLA: I) Condenan-

do a Néstor Antonio Escobar (Prio. Nº 190.272 R. P.), argentino, soltero, empleado, de 23 años de edad, con instrucción, con domicilio en calle Jujuy 804 de esta ciudad, a la pena de cuatro años de prisión, costas y accesorios de ley, por resultar co-autor responsable de los delitos de homicidio en riña con Concurso Real con Robo Simple (Arts. 95, 164, 55, 40, 41, 19 y 29, Inc. 3º del C. Penal). II) Condenando a Hugo Giaris o Siars (Prio. Nº 71.859 - I. A.), argentino, soltero, empleado, de 22 años de edad, con instrucción, a la pena de diez años de prisión, costas y accesorios de ley, por resultar autor responsable del delito de homicidio simple en Concurso Real con Lesiones Leves (Arts. 79, 89, 55, 40, 41, 19 y 29, Inc. 3º del C. Penal). — Fdo. Dres. Roberto Frías - Carlos Alberto Mariño y Martín Adolfo Díez — Srio. Esc. Héctor Trindade.

Sin cargo

e) 4-9-73

O. P. Nº 15471

S. C. Nº 0582

Ontiveros. Angel Custodio por homicidio calificado y robo, Expte. Nº 5905/73, que se tramita por ante la Cámara Primera en lo Criminal.

Salta, 14 de agosto de 1973. Y VISTA:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO: La Cámara Primera en lo Criminal, FALLA: I) Condenando a Angel Custodio Ontiveros (Prio. número 91.966 - I. A.), argentino, soltero, jornalero, a la pena de cuatro años y seis meses de prisión, costas, por ser autor del delito de hurto calificado (Arts. 163, Inc. 2º; 40, 41, 12, 19 y 29 Inc. 3º del C. Penal). — Fdo. Dres. Martín Adolfo Díez - Carlos Alberto Mariño y Roberto Frías. — Srio. Esc. Héctor Trindade.

Sin cargo

e) 4-9-73

Sección COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDO

O. P. Nº 15476

T. Nº 3684

INGENIO SAN ISIDRO S. A.

Se comunica a los señores accionistas que los dividendos aprobados en la décimo novena Asamblea General Ordinaria, serán pagados entre los días 10 al 14 del mes en curso, en horas de atención al público, por el Banco Comercial del Norte - Sucursal Salta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 6,-

e) 4-9-73

EMISION DE ACCIONES

O. P. Nº 15478

T. Nº 3686

ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS TREINTA Y TRES (Nº 733). — EMISION DE ACCIONES POR \$ 100.000. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí: ROBERTO JORGE PEROTTI, Notario Adscrito al Registro número Veintitrés, comparece: el señor ERNESTO MUSSINI, italiano, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.013.256, vecino de esta Ciudad, quien concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de "NORT DIESEL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", existencia legal de la sociedad y personería que acredita con: a) Estatutos Sociales aprobados por el Poder Ejecutivo de la Provincia, todo lo cual se protocolizó en escritura número cien de fecha cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno, autorizada por el suscrito Escribano, de la

que se tomó nota al folio cuatrocientos cincuenta y cinco, asiento seis mil setecientos veinte del Libro treinta y cuatro de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta provincia de Salta y b) Acta de Asamblea número uno por la cual se eligió al actual Directorio y Acta de Reunión del Directorio número ocho por la cual se designa como Presidente del mismo al señor Ernesto Mussini, copias auténticas de los referidos instrumentos e incorporado a la escritura número cuatrocientos cincuenta y nueve, correspondiente al año en curso, en el Protocolo de este mismo Registro de mi Adscripción, el compareciente mayor de edad, persona hábil, de mi conocida, doy fe. Y el señor Ernesto Mussini por la representación que inviste dice: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Asamblea General Ordinaria del día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos, en reunión de Directorio de su representada "Nort Diesel Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria", realizada el día diez de octubre de mil novecientos setenta y dos, se resolvió por unanimidad la emisión de diez mil acciones liberadas de diez pesos cada acción clase "A" de cinco votos por acción, constando tal resolución en el Acta de Directorio número nueve que en fotocopia autenticada por el suscrito Escribano incorporo a la presente escritura como parte integrante, doy fe y que transcrita en su parte pertinente dice: "ACTA Nº 9: En la ciudad de Salta a 10 días de octubre de mil novecientos setenta y dos siendo horas diez, se reunió en el local de la sociedad, calle Belgrano Nº 1035, de esta ciudad, el Directorio de Nort Diesel S. A. con asistencia de sus miembros, señores Ernesto Mussini, Mirella Ronzoni de Mussini y Luis Ernesto Mussini, para considerar los siguientes puntos: 1º) Emisión de acciones: A propuesta del señor Ernesto Mussini y por unanimidad, resuelven emitir diez mil acciones liberadas de \$ 10,- cada acción, clase "A" de 5 votos por acción, en cumplimiento de lo dispuesto

en la Asamblea General Ordinaria del día 21 de Agosto de 1972 en concepto de pago del dividendo del 66,67% en acciones. Estas acciones serán entregadas a los accionistas en pago del referido dividendo y de acuerdo a sus respectivas tenencias. A su vez autorizan al señor Ernesto Mussini a realizar todos los actos y suscribir todos los instrumentos que sean necesarios, a los fines de ejecutar esta emisión accionaria. 2º) Otorgamiento de poder:... 3º) Retribución directores:... 4º) Aumento del Capital Social y adecuación a la nueva Ley de Sociedades:... 5º) Reducción del número de directores:... 6º) Convocatoria de asamblea:... Fdo. Ernesto Mussini, Mirella Ronzoni de Mussini, Luis E. Mussini". Es copia fiel, doy fe. En consecuencia cumplidos los requisitos legales y estatutarios y de conformidad a lo resuelto por el Directorio según el Acta precedentemente transcripta, el compareciente en nombre y representación de "Nort Diesel Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria" declara emitidas diez mil acciones liberadas de diez pesos cada acción, clase "A" de cinco votos por acción o se por un total de CIEN MIL PESOS. Con esta emisión el capital social asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. Previa lectura y ratificación firma el compareciente como acostumbra hacerlo, por ante mí, de lo que doy fe. Queda redactada la presente

escritura en estos dos sellados notariales números: cero cero cero cero cero cero ciento quince y cero cero cero cero cero cero ciento dieciséis. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número: dos mil ciento setenta y uno. Fdo. ERNESTO MUSSINI. Ante mí: ROBERTO J. PEROTTI. Sigue mi sello notarial.

CONCUERDA con su original, doy fe. Para la interesada expido esta copia simple que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Roberto Jorge Perotti. Escribano Público.

Imp. \$ 82,-

e) 4-9-73

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O. P. Nº 15465

T. Nº 3680

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

El señor JULIO EDMUNDO LOPEZ vende la Farmacia "CASEROS" de su propiedad, sita en esta ciudad en calle Caseros esquina Sarmiento a favor del señor ERNESTO OSCAR ORTIZ. Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones de ley, en Belgrano 1.083. Escribana Hilda Grande de Vilardell.

Imp. \$ 20,

e) 3-9 al 7-9-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 15473

T. Nº 3682

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

El Consejo de Padres "Cooperadora Escolar" de la Escuela Gobernador Solá, de la localidad de Cerrillos - Salta, convoca a los asociados a la asamblea extraordinaria a realizarse el día 10 de setiembre de 1973 a horas 17, en la Escuela Gobernador Solá de Cerrillos para tratar el siguiente único orden del día: Elección y constitución de la Comisión Directiva de la entidad. Si transcurrida una hora no hubiese el número correspondiente y/o reglamentario, se iniciará la sesión con el número de asistentes. — Jorge Rolando Antuano, Presidente. — Tulio Palomino, Secretario - Comisión Provisoria.

Imp. \$ 9,50

e) 4-9-73

O. P. Nº 15460

T. Nº 3675

CIA INDUSTRIAL CERVECERA S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de setiembre de 1973, a horas 16, en la sede social calle Adolfo Güemes Nº 1253 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración del revalúo contable dispuesto por Ley 19.742.
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1973.
- 3) Destino del superávit del Ejercicio y pago de dividendo.
- 4) Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes.
- 5) Elección de un síndico titular y un síndico suplente, fijándose su remuneración.
- 6) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: Para tener derecho a comparecer en la Asamblea, las acciones deben depositarse en la sede de la Sociedad hasta el día 24 de setiembre de 1973 (Art. 238 de la Ley 19.550).

Para ser director es obligatorio dar en garantía diez mil pesos ley 18.188, en efectivo, o un aval bancario por suma equivalente, o garantía de otro director, propietario de bienes raíces en la República Argentina, cuyo título no tenga cláusulas de inembargabilidad (Art. 16 del Estatuto y 256 de la ley 19.550).

Imp. \$ 20,-

e) 3-9 al 18-9-73